



ACUERDO No. CSJRIA22- 164
8 de julio de 2022

“Por el cual se concede autorización para cerrar un Despacho Judicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión extraordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 8 de julio de 2022, con ponencia de la **Magistrada Beatriz Eugenia Ángel Vélez y,**

CONSIDERANDO

Que mediante correo electrónico de julio 8 de 2022 radicado interno EXTCSJRIR22-1686, el Juez Primero de Pequeñas Causas Laborales de Pereira, Doctor Juan Camilo Avendaño Henao, solicita respetuosamente, se autorice cierre extraordinario del despacho por los días comprendidos entre el 11 y 15 de julio de 2022.

Que la autorización solicitada, según argumenta el funcionario, es por fuerza mayor, por cuanto el día 7 de julio de 2022 se hizo entrega por parte del contratista del proceso de digitalización de 496 expedientes, los cuales según el personal que hizo la entrega, Ingeniero Carlos Chavarro y Luz Marina Carmona, es necesario revisar uno a uno los folios para verificar que se indexaron correctamente, cargando los documentos que ingresaron y las actuaciones que se emitieron recientemente en cada proceso.

De otra parte, argumenta, que en igual sentido y toda vez que el despacho no venía realizando las audiencias en la plataforma Lifesize, están trabajando en la consolidación del repositorio de audiencias, para que la mesa de catalogación las importe vía FTP y luego el despacho pueda agregar el hipervínculo a los expedientes digitalizados que ya fueron entregados

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

De acuerdo con lo debatido en reunión extraordinaria del 8 de julio de 2022 esta Corporación, en aras de evitar la afectación del servicio de justicia y optimizar la gestión judicial, y por necesidades del servicio, autorizará el cierre del Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Pereira, cuyo titular es el doctor Juan Camilo Avendaño Henao, por los días comprendidos entre el 11 al 15 de julio de 2022, ambas fechas inclusive, con lugar a compensación de reparto.

Que se entiende justificado el término de cierre extraordinario, por la complejidad de las actuaciones a realizar.

En mérito de lo expuesto, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Pereira, cuyo titular es el doctor Juan Camilo Avendaño Henao, por los días comprendidos entre el 11 y 15 de julio de 2022, ambas fechas inclusive, con lugar a compensación de reparto, con el propósito de realizar las actividades descritas en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia del cierre extraordinario del Despacho, los términos procesales se interrumpen por el mismo lapso.

ARTICULO TERCERO: Notificar contenido de la presente resolución al **Juez Primero de Pequeñas Causas Laborales de Pereira**, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: Comunicar esta decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, y a la Oficina Judicial - Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

PARAGRAFO: El Juzgado deberá comunicar a las partes interesadas, por el medio más expedito, la adopción de la presente medida. Fijándose igualmente en lugar visible de la secretaria del Despacho

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, a los 8 días del mes de julio de 2022



BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Presidenta



JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nltu
Revisó: JRT